



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 25

SERIE: 1994-95

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO VEINTISEIS (26) SERIE 1992-93 MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA LA OPERACION DE LOS NEGOCIOS AMBULANTES DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUAS BUENAS; A LOS EFECTOS DE CORREGIR LOS GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRATIVOS; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas aprobó y adoptó un reglamento para regir la operación de los Negocios Ambulantes en la Municipalidad de Aguas Buenas, según la ordenanza, número 26, Serie 1992-93.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas interesa que los costos de los gastos administrativos sean atemperados a la situación económica actual, ya que las tarifas que se cobran actualmente no cubren los gastos en que el municipio incurre para otorgar los permisos.
- POR CUANTO : Por la presente se corrigen los gastos operacionales y administrativos del reglamento de operación de los negocios ambulantes.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Enmendar el Artículo VII, Inciso 1-2-3 de la Ordenanza número 26, Serie 1992-93.

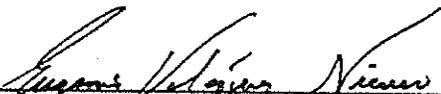
ARTICULO VII - GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRATIVOS

(a) A los efectos de sufragar los gastos administrativos y de operación relacionados con la presentación, investigación, estudio, consideración y expedición de permisos, los vendedores ambulantes pagarán de acuerdo a su clasificación, los derechos a continuación expresados:

1. Vendedor Ambulante de vehículo motorizado pagará la suma de cincuenta (\$50.00) dólares.
2. Vendedor Ambulante de vehículo no motorizado o que no utilice vehículo alguno pagará la suma de cincuenta (\$50.00) dólares.
3. Vendedor ambulante operando solo en ciertas estaciones o épocas del año pagará la suma de cincuenta (\$50.00) dólares.

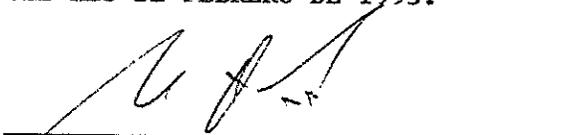
- SECCION 2da : Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes interesadas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

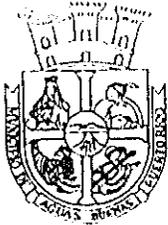
  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00607 Tel. 732-8621 - Ext. 27



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guamán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 25, Serie 1994-95 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 1995 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- |  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <u>Hon. Eugenio Velázquez Nieves</u>   | <u>Hon. Angel L. Acevedo Bernard</u> |
| <u>Hon. Carlos R. Barreto Montañez</u> | <u>Hon. Graciliano Pérez Román</u>   |
| <u>Hon. Héctor G. Rivera Martínez</u>  | <u>Hon. David Pérez Gómez</u>        |
| <u>Hon. Catalino Ramos O'Neill</u>     | <u>Hon. Josué Vergara Cartagena</u>  |
| <u>Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz</u>   | <u>Hon. Sandra Ramos Cotto</u>       |
| <u>Hon. Félix Medina Serrano</u>       | <u>Hon. Sonia Luque Vázquez</u>      |
| <u>Hon. Felícita Cotto Ortiz</u>       |                                      |

EN CONTRA:

- |                |  |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> |  |
|                |  |
|                |  |

ABSTINENCIA:

- |                |  |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> |  |
|                |  |

AUSENTES:

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| <u>Hon. Elsa Rivera Pérez</u> |  |
|                               |  |

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 13 de febrero de 1995.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 1995.

Digna E. Guaman Lopez  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO